



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-125754-UNC-DGME#SG

VISTO

El artículo 15 inciso 27) del Estatuto Universitario que incluye dentro de las atribuciones de este cuerpo colegiado la facultad de proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de los Estatutos de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los Estatutos Universitarios en cuanto a la duración de los mandatos de las autoridades unipersonales de esta Universidad;

Que la RHCS N° 37/89 define las normas reglamentarias e interpretativas del Estatuto Universitario en lo que hace al funcionamiento de la Asamblea Universitaria;

Por ello;

EL H. CONSEJO SUPERIOR de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Convocar a la Asamblea Universitaria para reformar los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, en una sesión que deberá desarrollarse el 29 de marzo de 2023, en sala de Las Américas, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, a las 14:00 hs, para tratar los siguientes temas:

- Modificación del artículo 16, primer párrafo, última parte, y del artículo 33, párrafo tercero, en relación con la duración de los mandatos de las autoridades unipersonales.
- Inclusión de una cláusula transitoria relacionada con la vigencia de los actuales mandatos del Rector, Vicerrectora, Decanas o Decanos y Vicedecanas o Vicedecanos y de quienes resulten electos en los procesos electorarios de 2025, para el supuesto que se apruebe la modificación.

ARTÍCULO 2.- Crear una comisión ad-hoc del Consejo Superior abocada a tratar aspectos centrales de la democratización universitaria y de la actualización del estatuto para ser debatidos en una futura Asamblea Universitaria a ser convocada durante el segundo semestre del año 2023.

La comisión quedará conformada en la sesión del Consejo Superior previa a la Asamblea Universitaria convocada en el artículo 1ro.

La comisión comenzará a sesionar no más allá de 14 días a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.